

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2023-MPHCO/A

Huánuco,

12 4 FEB 2023

VISTO: el Informe N° 013-2023-MPHCO-GPP/SGICT/OPMI de fecha 09 de febrero de 2020; el Informe N° 045-2023-MPHCO-GPP/SGICT de fecha 09 de febrero de 2023; el Informe N° 069-2023-MPHCO-GPP de fecha 13 de febrero de 2023, el Sello Proveído N°580-2023-MPHCO-A de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, el mismo que deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicadas para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que : **" Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión"**.

Que, con Informe N° 013-2023-MPHCO-GPP/SGICT/OPMI, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite el Diagnostico de Brechas y aprobación de la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodos 2024-2026. Por lo que con Informe N° 045-2023-MPHCO-GPP/SGICT, el Subgerente de Inversiones y Cooperaciones Técnicas y el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 069-2023-MPHCO-GPP, solicitan la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de resolución de alcaldía.

Con Sello Proveído N°580-2023-MPHCO-A, del despacho de Alcaldía en el cual se dispone que Gerencia de Secretaria General proyecte la resolución correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para ser ejecutados en la cartera de Inversiones de los periodos 2024-2026, la cual consta de dieciséis (16) folios, que forman parte integrante de la presente resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Área de Informática, procede a publicar la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPT NOTIFICACION

La Disp[?] de [?] sucede y que se
encuentra [?] de [?] de [?]
ha sido [?] de [?] de [?]
lo que [?] de [?] de [?]
conocimiento y [?] de [?]

27 FEB 2023

Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL